



Instituto tecnológico del metal

- 1.-OBJETO DEL CONTRATO
- 2.-ACCIONES FORMATIVAS OBJETO DE LA CONTRATACIÓN
- 3.-DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A OFERTAR
- 4.-ELEMENTOS ESENCIALES DEL CONTRATO
- 5.-PROPUESTA ECONÓMICA
- 6.-PROPUESTA TÉCNICA
- 7.-ANEXO I DECLARACIÓN RESPONSABLE
- 8.-ANEXO II PROPOSICIÓN ECONÓMICA
- 9.-ANEXO III JUSTIFICACIÓN SOLVENCIA TÉCNICA

Alicante a 08 de Febrero de 2023

En virtud de la Resolución del Servicio Público de Empleo Estatal de concesión de subvenciones públicas para la ejecución de programas de formación de ámbito estatal destinados a la recualificación de personas trabajadoras que hayan estado o estén incluidas en expedientes de regulación temporal de empleo (ERTE I plazo), para los ejercicios presupuestarios 2022 y 2023, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, al amparo de la convocatoria aprobada mediante Resolución del Servicio Público de empleo Estatal 22 de diciembre de 2021.

**Instituto Tecnológico del Metal SL (ITM)**, recibió el pasado 29 Septiembre de 2022 resolución sobre concesión de subvención del Plan de Formación solicitados, con número de **Expediente F220016EE ERTES II PLAZO**.

Para la buena ejecución del expediente formativo anteriormente mencionado, **Instituto Tecnológico del Metal SL (ITM)**, inicia un proceso de selección entre empresas que puedan prestar servicios, interesadas que, ajustándose a los principios de publicidad, libre concurrencia e igualdad que resultan exigibles, culminará con la contratación de los **servicios de Promoción, Difusión, Divulgación y Publicidad** incluidas en el plan de formación.

#### 1.-OBJETO DEL CONTRATO

Este contrato tiene por objeto la contratación de los **servicios de Promoción, Difusión, Divulgación y Publicidad** incluidas en el plan de formación **ERTES II Expediente F220016EE**.

Dichas acciones formativas están destinadas a la recualificación de personas trabajadoras que hayan estado o estén incluidas en expedientes de regulación temporal de empleo (ERTE II), donde la empresa adjudicataria asumirá, durante toda la vida del contrato, los costes de administración, mantenimiento, configuración y resolución de incidencias.

## 2.-ACCIONES FORMATIVAS OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Las acciones formativas objeto del presente contrato son las que se recogen en la Resolución del Servicio Público de Empleo Estatal de concesión de subvenciones públicas para la ejecución de programas de formación de ámbito estatal destinados a la recualificación de personas trabajadoras que hayan estado o estén incluidas en expedientes de regulación temporal de empleo (ERTEs II), para los ejercicios presupuestarios 2022 y 2023, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, al amparo de la convocatoria aprobada mediante Resolución del Servicio Público de empleo Estatal 22 de diciembre de 2021.

Dichas acciones formativas se detallan en el cuadro siguiente especificando la acción formativa, el número de horas y la modalidad requeridas en el presente pliego.

ACCIÓN FORMATIVA	HORAS	MODALIDAD	ALUMNOS
<i>IFCM026PO-SEGURIDAD INFORMÁTICA Y FIRMA DIGITAL</i>	50	TF	<b>348</b>
<i>SEAG040PO-MANTENIMIENTO BÁSICO DE LIMPIEZA EN</i>	50	TF	<b>240</b>
<i>SEAD230PO-RIESGO QUÍMICO: GESTIÓN Y PREVENCIÓN</i>	45	TF	<b>240</b>
<b>COMT085PO-FACTORES DE ORGANIZACIÓN EN PEQUEÑO ESTABLECIMIENTO COMERCIAL+ENAC019PO (MÓDULO DIGITAL Y SOSTENIBLE)</b>	210	TF	<b>160</b>
<b>COMT102PO-ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE VENTAS TÉCNICAS +ENAC019PO (MÓDULO DIGITAL Y SOSTENIBLE)</b>	100	TF	<b>50</b>
<b>HOTR039PO-APROVISIONAMIENTO Y ALMACENAMIENTO EN COCINA: FUNDAMENTOS PARA SU GESTIÓN+ENAC019PO (MÓDULO DIGITAL SOSTENIBLE)</b>	70	TF	<b>50</b>
<b>HOTR006PO-APLICACIÓN DE FUNDAMENTOS BÁSICOS EN COCINA+ENAC19PO (MÓDULO DIGITAL Y SOSTENIBLE)</b>	60	TF	<b>50</b>
<b>ADGD095PO-ESCANDALLOS + ENANC019PO (MÓDULO DIGITAL Y SOSTENIBLE)</b>	50	TF	<b>50</b>
<b>INAF007PO-ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE BOLLERÍA + ENAC19PO (MÓDULO DIGITAL Y SOSTENIBLE)</b>	40	TF	<b>50</b>
<b>INAF023PO-ELABORACIÓN DE MASAS, CREMAS Y BASES EN PASTELERÍA</b>	40	TF	<b>50</b>
<b>TOTAL ALUMNOS A EJECUTAR EN EL PLAN FORMATIVO ERTES II PLAZO EXPD. F220016EE</b>			<b>1288</b>

### 3.-DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A OFERTAR:

#### La Propuesta técnica de cada ofertante debe incluir:

1. La estrategia y planificación de la compra de espacios en medios de comunicación y demás soportes publicitarios para las campañas de publicidad promovidas por los destinatarios. La empresa adjudicataria realizará la propuesta de estrategia y planificación de medios en los términos establecidos en esta licitación y en los contratos basados en éste por el órgano responsable de cada una de las campañas publicitarias. La estrategia y planificación definitiva será la aprobada de forma fehaciente por **Instituto Tecnológico del Metal SL (ITM)**.
2. El diseño de todo el material publicitario necesario para la divulgación del plan de formación. Por los medios que finalmente sean aprobados, así como todas aquellas adaptaciones necesarias para llevar a cabo la correcta difusión de la campaña en los diferentes medios y soportes. Para ello, la entidad contratante facilitara los originales de la publicidad.
3. La contratación de los espacios publicitarios. Las empresas adjudicatarias realizarán la intermediación y la contratación de los espacios publicitarios según las planificaciones y directrices específicas de **Instituto Tecnológico del Metal SL (ITM)**, ordenarán a los medios las inserciones previstas y facilitarán al responsable de la campaña toda la información que se le solicite y en la forma en que ésta les indique.
4. En todo el material elaborado se incluirá el logotipo del **Servicio Público de Empleo Estatal e Instituto Tecnológico del Metal SL (ITM)**, como entidad beneficiaria.
5. Obligatorio el desarrollo de las siguientes actuaciones publicitarias:

#### Vídeos publicitarios:

- Uno en general de la formación, en full HD en 9:16 y en 1:1 a 1080P.
- Uno por cada acción formativa específico, en full HD en 9:16 y en 1:1 a 1080P.

Inserción de banners digitales en RRSS: adaptados a las distintas redes sociales con las que cuente el adjudicatario.

#### • Facebook:

Tipo Banner 1200px \* 630px 72ppp.

- 3 unidades en general de la formación.
- 3 unidades por cada acción específica.

#### • Instagram:

Tipo de Banner 1080px \* 1920px (stories)

- 3 unidades en genral de la formación.

- 3 unidades por cada acción específica.

Tipo de Banner 1080px \* 1080px

- 3 unidades en general de la formación.
- 3 unidades por cada acción específica.

Vídeo tipo Reel 1080px \* 1920px 

- 1 unidad en general de la formación.
- 1 unidad por cada acción específica.

- **Twitter:**

Tipo de Banner 1024 px \* 512px

- 3 unidades en general de la formación.
- 3 unidades por cada acción específica.

Tweets + enlace

- 10 unidades general
- 10 unidades específico

- **Linkedin:**

Tipo de Banner 1200px \* 627px

- 3 unidades en general de la formación.
- 3 unidades por cada acción específica.

- **PowerPoint:**

- La creación de presentación en, para la difusión del plan de Formación con un mínimo de 2 diapositivas cada presentación.
- Acciones que potencien los objetivos de la campaña de promoción y divulgación: Tales como acciones de publicidad pagadas en facebook e instagram, acciones de marketing relacional online, acciones de reparto publicitario a pie de calle y de todo tipo (redes sociales, portales, medios digitales, blogs).

## 6. Obligatoria la realización de las siguientes actuaciones:

- Llamadas de divulgación, difusión y publicidad a los participantes, debiendo acreditar mediante un informe mensual el volumen de llamadas realizadas.
- Visitas “in situ” a empresas para difundir el plan de formación, acreditando 300 visitas en el periodo que dure en contrato.
- Trabajos de difusión: Reparto a pie de calle y buzoneo de 10.000 unidades de flyers y 200 de carteles por diferentes puntos del territorio nacional. Aportando informes mensuales con el impacto generado por la publicidad en cada zona.

- Medidas y unidades a repartir de Flyers:
  - Formato A5 color 4/0 papel estucado 130 gr. 10.000 ud
  - Cartel medidas formato A3 4/0 papel estucado 150 gr. 200 ud
- Una landing de captación con los cursos ofertados y formulario de inscripción, adaptada a la imagen de la entidad beneficiaria del proyecto de formación.

**7.** La adjudicataria deberá presentar una memoria justificativa, donde se acredite y detalle de forma clara, la divulgación, difusión y publicidad, del expediente formativo **F220016EE** a través de los diferentes canales utilizados, acreditando que se hayan conseguido exitosamente los objetivos marcados por **Instituto Tecnológico del Metal SL (ITM)**.

**8.** El seguimiento y control de las campañas de difusión, divulgación y publicidad y de todo tipo de acciones publicitarias antes mencionadas. La empresa adjudicataria realizará un seguimiento continuo de la publicidad ordenada comprobando su aparición en los medios de comunicación y otros soportes contratados, haciendo seguimiento in situ en las empresas, y mediante llamadas telefónicas y aportando los resultados de este seguimiento mediante los estudios de audiencia y procedimientos establecidos en este acuerdo y, en su caso, en los correspondientes contratos basados en el acuerdo marco. En los citados contratos, se concretarán los términos en los que se exigirá este seguimiento continuo, pudiendo llegar a exigirse informes diarios.

**9.** La realización de una memoria detallada a la finalización de la campaña en la que se incluyan todos los resultados cuantitativos y cualitativos de la misma así como las incidencias que se hayan producido durante la realización de la campaña.

**10.** La puesta a disposición de los informes técnicos de herramientas de análisis, planificación, seguimiento y resultados de campañas, así como de los recursos humanos precisos para la correcta ejecución de las prestaciones objeto del contrato.

**11.** Para la realización de la publicidad el licitador deberá contar con los siguientes medios propios:

- Medios técnicos necesarios: Maquinaria propia y específica, que posibilite la impresión de los soportes publicitarios que se detallan:
  - Impresión de dípticos y trípticos.
  - Carpetas publicitarias
  - Tarjetas de visitas
  - Cartelería diversa
  - Folletos
  - Flyers
  - Boletines informativos
- Medios técnicos propios y específicos para la producción audiovisual de spots publicitarios y promocionales de entre 15 y 180 segundos de duración, adaptados para medios on-line. Los contenidos desarrollados serán 100% originales y propiedad de la empresa licitadora, cediendo los derechos del mismo a **Instituto Tecnológico del Metal SL (ITM)**.
- RR. HH Propio necesario:
  - Diseñador gráfico
  - Responsable de impresión
  - Editor audiovisual
  - Personal de reparto de medios publicitarios
  - Agentes de formación

- Personal de seguimiento telefónico
- Personal administrativo.
- Maquinaria propia necesaria:
  - Guillotina programable
  - Hendidora de microperforado
  - Laminadora
  - Plastificadora
  - Impresora digital laser a color alto volumen
  - Encuadernadora de gruesos
  - Cizalla
  - Grapadora de caballete

**Los medios Técnicos y de RR.HH deberán ser detallados en la memoria de solvencia técnica a presentar junto con los anexos solicitados.**

#### **4.-ELEMENTOS ESENCIALES DEL CONTRATO**

Será considerada condición esencial para la ejecución del contrato que la empresa adjudicataria esté en posesión durante todo el periodo de vigencia del contrato de los siguientes Certificados:

- **Certificado ISO 27001** (Sistemas de gestión de seguridad de la información), como garantía de la seguridad de los datos personales que se van a tratar.
- **Certificado ISO 9001** (Sistemas de gestión de calidad), para garantizar un servicio de calidad
- **Certificado 14001** (Sistemas de gestión medioambiental), para asegurar que la empresa cumple con las legalidades vigentes en materia medioambiental.

Asimismo, la empresa deberá contar con un **plan de igualdad** vigente durante todo el periodo de contratación que asegure la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres.

La empresa deberá estar inscrita, en todo caso, en el **Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público**.

En todo caso, y para dar veracidad a dichas afirmaciones, se deberá aportar cumplimentado el **ANEXO I**.

No se aplicarán garantías provisionales o definitivas a la ejecución del contrato.

#### **5.-PROPUESTA ECONÓMICA**

El presupuesto máximo por el que se oferta la contratación del servicio es de **160.000,00 € (Ciento setenta mil euros) IVA incluido**. El cálculo del valor de la licitación se ha realizado a tanto alzado, de conformidad con lo establecido en el Artículo 309.1 de la LCSP, teniendo en cuenta el proyecto a ejecutar, así como el tiempo y el número de alumnos que intervendrán.

La oferta económica deberá estar debidamente firmada por el interesado y habrá de formalizarse necesariamente en número y letra en el **ANEXO II**. En el mismo se deberá indicar el importe base ofrecido por el ofertante, la cuantía correspondiente de IVA como partida independiente y el importe total de ambos conceptos.

El precio del presente contrato no será objeto de revisión. El precio deberá establecerse en condiciones de mercado, pudiendo las propuestas calificadas como "bajas temerarias" ser desestimadas.

El importe total de la adjudicación, **será pagado de la siguiente forma:**

- **Un primer pago del 20%** del importe adjudicado al inicio del contrato, previa presentación y aprobación de la factura por parte de **Instituto Tecnológico del Metal SL (ITM)**.
- **Un segundo pago del 20%** del importe adjudicado a la mitad de la vida del contrato, una vez se haya acordado por ambas partes, y previa presentación de factura y aprobación por **Instituto Tecnológico del Metal SL (ITM)**.
- **La factura correspondiente al 60%** restante de la adjudicación, mediante acuerdo entre las partes de cesión de cobro, según estipula el artículo 83 del reglamento de desarrollo de la Ley General de Subvenciones. Para que la cesión del derecho al cobro de la subvención sea válida y tenga efectos frente a la Administración deudora, será requisito imprescindible la notificación fehaciente a la misma del acuerdo de cesión.

## **6.-PROPUESTA TÉCNICA**

Para la presentación de ofertas se deberá presentar una propuesta técnica que consistirá en la elaboración de una memoria justificativa del cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos, pudiendo aportarse mejoras técnicas si las hubiera. Se deberá aportar también cumplimentado, firmado y sellado el **ANEXO III**.

Con dicho anexo se deberá acreditar que la entidad cuenta con la solvencia técnica o profesional necesaria para ejecutar el proyecto, debiendo aportarse relación detallada y certificados acreditativos de los trabajos ejecutados por la entidad, de igual o similar naturaleza en los últimos 3 años, debiendo ser estos de cuantía igual o superior a **160.000,00€**.

En este sentido, nos dirigimos a ustedes por si están interesados en participar en el proceso de selección para los servicios anteriormente descritos, a los efectos de hacernos llegar su propuesta económica y técnica, y participaren el procedimiento de selección previsto, de acuerdo con las características, requisitos y parámetros expuestos en el presente pliego y en los anexos se adjuntan a este documento.

La propuesta podrá presentarse por correo certificado con acuse de recibo o vía email, en formato .pdf o por cualquier otro medio admitido en derecho. En todo caso, la documentación necesaria para formalizar la propuesta deberá presentarse firmada y sellada, **disponiendo de 10 días naturales para ello contados a partir del día siguiente al de su publicación.**

Junto a la propuesta económica, declaración responsable y justificante de solvencia técnica, debe ir adjunta la memoria técnica. Esperando que nuestra propuesta sea de su interés y agradeciendo de antemano su participación, le enviamos un cordial saludo.

Datos de contacto para solicitar información al objeto de participar:

Dirección de envíos certificados: C/ Metalurgias, 7, Letra A, 03008, Alicante.

Email: [info@itmetal.es](mailto:info@itmetal.es)

Teléfono: 965 280 406

Persona de contacto para consultas: Carmen Guerrero

Atentamente,

**Manuel Miguel Rodríguez Arocas**  
**Administrador Único**